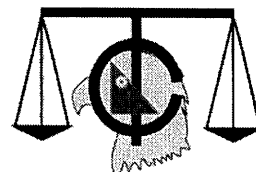
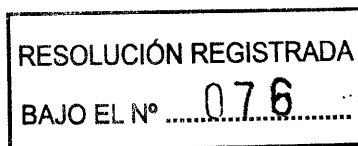




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

Ushuaia, 30 MAR 2017

VISTO: el Expediente B – 1239/2007 del registro del Fondo Residual Ley N° 478, caratulado **“S/ ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN BLANCO PATRICIA BEATRIZ”**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el reconocimiento de deuda y refinanciación de la Sra. Patricia Beatriz BLANCO respecto a la deuda mantenida con el Fondo Residual Ley 478, en relación a los créditos originados en la Línea N° 7010, Operación N° 72501, conforme surge del Convenio y su Anexo suscripto por las partes.

Que en dicho Convenio de Reconocimiento de Deuda y Refinanciación Ley provincial N° 692 (fs. 39/41) la deudora manifiesta su expresa adhesión al régimen Transitorio de regulación de deudas estipulado en la Ley provincial N° 692 y reconoce mantener una deuda que asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$70.200).

Que a su vez, del Anexo de Reconocimiento de Deuda y Refinanciación (fs. 85/87) surge que el monto total actualizado con la aplicación del correspondiente C.E.R. y C.V.S., arroja un saldo total de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (\$16.386,80).

Asimismo, establece que **“SEPTIMA: En garantía del cumplimiento de la obligación pactada, LA DEUDORA mantienen, GARANTIA HIPOTECARIA sobre el inmueble... Y se obliga para el caso que el FONDO RESIDUAL lo considere necesario, a constituir una nueva y/o a reinscribir la vigente sobre el mismo inmueble en garantía del presente convenio de refinanciación...”**

Que remitidas las actuaciones a los fines de efectuar el control posterior, ha tomado la correspondiente intervención la Secretaría Legal, a través del Cuerpo de Abogados, emitiendo Informe Legal N° 372/08 Letra T.C.P. C.A. suscripto por el Dr. Gustavo MARCHESE.

Que conforme lo refiere el Informe Legal, *“...de acuerdo a las constancias de fs. 51/53 se ha constituido hipoteca a favor del Banco Tierra del Fuego sobre el inmueble citado en la Cláusula Octava del Convenio de fecha 26/03/07 (fs. 39/41) que, de acuerdo a la Cláusula Séptima de su Anexo suscripto en fecha 14/03/08 se mantiene para éste...”* y eleva las actuaciones para la prosecución del trámite, sin perjuicio de las consideraciones que pudiere efectuar la Vocalía de Auditoría, con respecto a la liquidación con aplicación del Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S) y que la cancelación efectuada por el deudor se corresponda con los montos efectivamente adeudados.

Que la entonces Secretaria Legal Dra. Mónica Cristina PENEDO comparte lo expuesto en el Informe Legal y eleva las actuaciones para la continuidad del trámite.

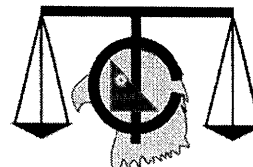
Que se dio intervención a la Secretaría Contable emitiéndose el Informe Contable N° 473/2016 Letra: T.C.P. Fdo. Residual, indicando el Sr. Auditor Fiscal lo siguiente: *“... Las presentes actuaciones están encuadradas en la Ley provincial N° 692 y se refieren al reconocimiento y refinanciación de la deuda de la Sra. BLANCO Patricia Beatriz, por la operación N° 7010-72501 correspondiente a una operación de leasing originado en 1998 ...”* y concluye que *“... El monto total a cobrar determinado en este control ascendería a la suma de \$123.431,14.- siendo superior al obtenido por el Fondo Residual Ley 478, en \$1.976,13.- regularizadas y refinanciado en el marco de la Ley Provincial N° 692.”*

Que a través de Nota Interna N° 2512/16 Letra: TCP – S.C. el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P Rafael CHORÉN dice “La



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 076



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"
diferencia detectada, a criterio de quien suscribe, no presenta significatividad,
atento a que alcanza el 1,6 % de la deuda total..."

Que por Nota Interna N° 2864/2016 letra T.C.P.-V.A. el Vocal de Auditoría C.P.N Hugo PANI comparte el criterio sobre la diferencia detectada y gira las actuaciones para continuidad del trámite.

Que respecto a la constitución de hipoteca, corresponde remitir las actuaciones del Visto al Fondo Residual, a fin de que determine si la garantía mencionada en la Cláusula Séptima del Anexo de Reconocimiento de Deuda y Refinanciación resulta suficiente a los fines de asegurar la cancelación del crédito en función de lo establecido en el Informe Legal N° 337/08 Letra: T.C.P.-C.A

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 y ccdtes. de la Ley Provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al señor Administrador del Fondo Residual Ley 478 Dr. Martín MUÑOZ, en referencia a la línea 7010 Operación N° 72501, que en un término de 10 días hábiles informe si la garantía mencionada en la Cláusula Séptima del Anexo de Reconocimiento de Deuda y Refinanciación resulta suficiente a los fines de asegurar la cancelación del crédito.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría Legal el seguimiento de las actuaciones del Visto del registro del Fondo Residual, en referencia al cumplimiento de lo ordenado mediante Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, con copia certificada del presente acto al Sr. Administrador del Fondo Residual Dr. Martín MUÑOZ con remisión de las actuaciones del Visto.

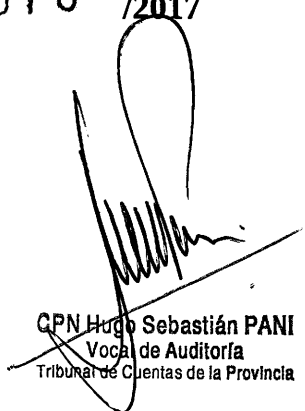
ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar con copia certificada del presente, al señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael CHOREN; al señor Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y al abogado interviniente, Dr. Gustavo MARCHESE.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 076 /2017



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia